

6. Las eventuales adendas de prórroga que acuerden las Partes contarán con una aportación por parte del Ministerio que abarcará la duración de un curso escolar, es decir, desde el 1 de agosto hasta el 31 de julio del siguiente año.

Octava. Seguimiento

A) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión de seguimiento para el control de las actuaciones acordadas en el convenio.

Esta Comisión se constituirá tras la publicación del convenio en el Boletín Oficial del Estado, previa inscripción de este en el REOICO.

La Comisión asumirá las funciones de evaluación global y garantía de ejecución y cumplimiento del convenio y la revisión, si procede, de la Memoria. Esta Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

A.1) Composición

La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, una vez por trimestre y siempre que se considere necesario a instancia de una de las Partes.

En cuanto a su composición, estará integrada por los siguientes miembros:

1. El titular de la Dirección Provincial del Ministerio en Melilla, que actuará como Presidente.
2. Un representante de la Delegación de Gobierno.
3. El titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de Melilla, o persona en quien delegue.
4. El titular de la Dirección General de Política Educativa de la Ciudad de Melilla.
5. Un representante de la Subdirección General de Centros y Programas del Ministerio.
6. Un representante de la Subdirección General de Centros y Emprendimiento de la Formación Profesional del Ministerio.
7. Un representante del Servicio de la Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación en Melilla.
8. Dos técnicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad de Melilla, de los cuales, uno de ellos deberá ser el Coordinador del Convenio.
9. El titular de la jefatura de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial del Ministerio, que realizará las funciones de Secretaría de la Comisión.

Para conformar la Comisión de seguimiento se considerará la presencia equilibrada en su composición, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cuando sea preciso, se incorporarán a esta Comisión los asesores o técnicos que se consideren necesarios a propuesta de las Partes.

A.2) Funciones

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a. Proponer los criterios y participar, en la medida de lo posible, en el proceso de selección de los profesores y del personal formador para el desarrollo de las actuaciones previstas.
- b. Aportar el asesoramiento al personal formador para el mejor cumplimiento de las finalidades de las actuaciones formativas.
- c. Elaborar el Plan de actuaciones e indicadores al inicio de la ejecución del Convenio.
- d. Evaluar, controlar y hacer un seguimiento de la ejecución de las actividades y revisar la elaboración de la Memoria.
- e. Supervisar el cumplimiento del calendario de actuaciones y reorientar las mismas, si fuera el caso, en función de las necesidades y de los resultados obtenidos.
- f. Abordar los cambios en función de las necesidades reales y de los compromisos adquiridos.
- g. Resolver los eventuales problemas de interpretación y ejecución.

B) SUBCOMISIÓN TÉCNICA

La Comisión de seguimiento podrá acordar la creación de una Subcomisión técnica, con el ánimo de agilizar y facilitar la ejecución y cumplimiento de lo recogido en el Convenio.

La Subcomisión técnica será la encargada de llevar a efecto los acuerdos o medidas que se adopten en el seno de la Comisión de seguimiento, atendiendo a los criterios de ésta y a la que rendirá cuentas de sus actuaciones.

La Subcomisión Técnica estará compuesta por:

1. El titular de la jefatura de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial del Ministerio.
2. Un representante del Servicio de Inspección Educativa.
3. El coordinador del Convenio designado por la Ciudad de Melilla.
4. Un representante de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.